

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Verbal - Pertenencia Rad. No. 11001400303220180122900

En atención a los documentos que anteceden, el despacho **RESUELVE:**

1.º Para todos los efectos legales, tener en cuenta que la curadora *ad litem* de la sociedad demandada Invequímica Ltda. en liquidación y de las personas indeterminadas, se notificó de forma personal de la demanda (fl. 104) y en el término del traslado, contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito (fls. 105-106).

2.º Ejecutoriado el presente auto, ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 71, hoy 17 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCONJUEZ MUNICIPAL JUZGADO 032 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3d58785ea8d5fac764d3384881dce5433ceb2646c87beddef1b8d9b2408
5d4f**

Documento generado en 15/06/2021 10:07:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**